



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO Nro.21 DE 2022

“Por medio del cual se aprueban las Políticas Asociadas al Currículo de la Universidad de Sucre”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE

en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las señaladas en el Acuerdo 028 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que las presiones ejercidas por la globalización, así como también la necesidad de potenciar el capital intelectual, entre otros, han hecho que las Instituciones de Educación Superior se sienten a repensar la forma en la que deben adecuar sus currículos, a los fines de asegurar pertinencia, en términos de empleo y empleabilidad de sus distintas ofertas educativas;

Que en el informe OCDE de educación para Colombia, se precisa la importancia de garantizar la calidad y la pertinencia a través del fortalecimiento del sistema de aseguramiento de la calidad y recomienda mejorar la calidad de la enseñanza de pregrado, revisar las competencias, incluir los resultados de aprendizaje y elaborar todas aquellas políticas y estrategias que les permitan actualizar los currículos y transformar las prácticas de enseñanza;

Que el literal c) del artículo 6 de la Ley 30 de 1992 dispone como objetivos de la educación superior y de sus instituciones “prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos.

Que el Decreto 1330 de 2019 en su artículo 2.5.3.2.3.2.4 **Aspectos curriculares**, estipular: La institución deberá diseñar el contenido curricular del programa según el área de conocimiento y en coherencia con las modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), los niveles de formación, su naturaleza jurídica tipología e identidad institucional;

Que en la Resolución 015224 de 2020 en el capítulo 2 artículo 5, se pide b) 4.1.1 Evidencia de la implementación de principios básicos de diseño de contenido curricular y de las actividades académicas relacionadas con la formación integral. 4.1.2 Evidencia de la implementación de la forma en como el currículo procura la interdisciplinariedad, a partir de su contenido y de las actividades académicas. 4.1.3 Evidencia de la implementación de componentes que la institución considere necesarios para cumplir con los resultados de aprendizaje previstos;

Que con base al Acuerdo No.03 de 2018 de Consejo Superior de la Universidad de Sucre, que creó el Sistema Institucional de Aseguramiento de la Calidad, el Comité Institucional de Aseguramiento de la Calidad, actualiza las funciones y la composición de los Comités Curriculares; se establece el objetivo del sistema, el cual procura el desarrollo de acciones necesarias para promover, gestionar y mejorar permanentemente la calidad en la Universidad. El sistema se enmarca en un enfoque formativo desde el que se promueve el conocimiento de referentes externos y del contexto, el autoconocimiento institucional, la autoevaluación de la



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO Nro.21 DE 2022

“Por medio del cual se aprueban las Políticas Asociadas al Currículo de la Universidad de Sucre”

calidad y la autorregulación, la gestión de procesos, con la construcción y seguimiento permanente a planes y estrategias de mejoramiento;

Que en el documento de lineamientos y aspectos por evaluar para la acreditación en alta calidad de programas académicos Consejo Nacional de Acreditación República de Colombia, aprobados por el CESU, en la sesión del 23 de marzo de 2021, la evaluación permanente del currículo supone atender las diferentes etapas involucradas en un proceso de gestión curricular, en tanto trascienden la malla curricular y se adentran en cómo la estructura curricular atiende a los diferentes aspectos externos e internos que la determinan. Para una mejor comprensión de cómo el concepto de evaluación permanente del currículo se articula, en el marco de la autonomía universitaria y el desarrollo de los sistemas internos de aseguramiento de la calidad, con los procesos de calidad de un programa, a continuación, se presentan, a modo de ilustración, las etapas que lo conforman y cómo estas responden a diferentes criterios de evaluación, que al ser atendidos contribuyen a garantizar la alta calidad del proceso formativo;

Que las tendencias mundiales, así como también los cambios que se han venido implementando en la normativa nacional anteriormente mencionadas, han conllevado a que la Universidad de Sucre a través de la Resolución No.73 de 2020 del Consejo Académico, indique el inicio de su proceso de transformación curricular de acuerdo con su Artículo 1o. cuando expresa: “comprende el diseño y rediseño de sus Instrumentos Base: PEI, Modelo Pedagógico y Enfoque Curricular...”; a los fines de fortalecer sus procesos pedagógicos;

Que el Consejo Superior de la Universidad de Sucre mediante el Acuerdo No.20 de 2021, aprobó el rediseño del Modelo Pedagógico y Enfoque Curricular de la Universidad de Sucre;

Que en atención a las funciones descritas en el Acuerdo No.14 de 2018 de Consejo Superior, mediante el cual se Crea el Comité Curricular Institucional y el Acuerdo No.28 de 2021, el Comité Curricular Institucional, en razón de sus funciones decidió avalar la propuesta de las Políticas Asociadas Al Currículo para su aval ante el Consejo Académico y posterior aprobación del Consejo Superior;

Que el Consejo Académico en sesión del 7 de diciembre de 2022, después de analizar la propuesta presentada, la avaló y decidió recomendarle al Consejo Superior su aprobación;

Que el Consejo Superior en sesión del 14 de diciembre de 2022, estudió la propuesta presentada y al considerarla pertinente;



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO Nro.21 DE 2022

“Por medio del cual se aprueban las Políticas Asociadas al Currículo de la Universidad de Sucre”

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Aprobar las políticas asociadas al Currículo, compuestas por:

- Título I.** Políticas De Gestión Curricular.
- Título II.** Política De Distribución De Créditos Académicos.
- Título III.** Política De Resultados De Aprendizaje Y Competencias.
- Título IV.** Política De Flexibilidad Curricular.
- Título V.** Política de Interdisciplinariedad y Lineamientos de Integralidad Curricular.

ARTÍCULO 2o. A partir de la fecha de expedición del presente Acuerdo todos los programas deberán aplicar las Políticas asociadas al Currículo.

PARÁGRAFO. El documento que contiene las Políticas Asociadas al Currículo de la Universidad de Sucre, hace parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3o. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga a todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2022

(Original firmado por)
TATIANA ISELA NIEBLES FLORES
Presidente (e)

(Original firmado por)
MELISSA SALGADO ANGELONE
Secretaria General

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Lorena Judith Echavez Baquero	Líder Curricular	Original firmado por Lorena Judith Echavez Baquero
Revisó	Carlos Pacheco Ruiz	Vicerrector Académico	Original firmado por Carlos Pacheco Ruiz
Revisó	Melissa Salgado Angelone	Secretaria General	Original firmado por Melissa Salgado Angelone
Aprobó	Tatiana Isela Niebles Flores	Presidente (e) de Consejo Superior	Original firmado por Tatiana Isela Niebles Flores

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.